



UNIVERSITAT
JAUME·I

TRABAJO FINAL DE GRADO
GRADO EN HUMANIDADES: ESTUDIOS INTERCULTURALES

SOBERANÍA Y DISCIPLINA EN FOUCAULT

Realizado por:

MARC RIPOLLÉS PIQUERAS

Tutorizado por:

Profa. Dra. SONIA REVERTER

UNIVERSITAT JAUME I

Resumen

En el presente trabajo final de grado se pretende analizar y desarrollar los elementos más representativos de las sociedades de soberanía y disciplinarias en la obra de Michel Foucault. En este sentido, la estructura del trabajo consta de una primera parte dedicada a la soberanía donde se ha tratado de contextualizar los diferentes elementos que la constituyen. Además de una segunda parte en el que se identifica tanto los orígenes como las características que componen la disciplina.

Palabras clave

Foucault, poder, sujeto, cuerpo, derecho, soberanía, disciplina, panóptico

ÍNDICE

Agradecimientos	1
INTRODUCTION TO THE THESIS	3
INTRODUCCIÓN	5
I PARTE: SOCIEDADES DE SOBERANÍA	7
II PARTE: SOCIEDADES DISCIPLINARIAS	17
2.1 HISTORIA DE LA DISCIPLINA	19
2.2 DISCIPLINA Y PANÓPTICO	22
CONCLUSIONES	29
BIBLIOGRAFÍA	31

Agradecimientos

Me gustaría, en primer lugar, expresar mi más sincera gratitud a mi tutora, Sonia Reverter. Sin su apoyo académico y ánimos, la realización de este trabajo no hubiera sido posible. Agradecer también a Salvador Cuenca y Andrés Piqueras por sus consejos.

En segundo lugar, a mis padres Carmen y Jorge, y a mi hermano Jordi por ser como son y por todo lo que han podido ofrecerme y siguen ofreciéndome a día de hoy.

Con respecto a mi paso por la Universidad Jaume I, agradecer el trato que me han brindado, tanto compañeros como profesores, con los que he podido enriquecerme durante estos años, y sigo haciendo. Gracias.

INTRODUCTION TO THE THESIS

At the University, throughout for an essay and for my curiosity, I met Michael Foucault. Without knowing practically anything about his trajectory and literature, I was compelled to resort to other authors, in order to make easier the comprehension of some key concepts, such as *dispositif*, standardization or *panopticon*. Firstly, Gilles Deleuze, a close friend of Foucault and possibly the person who best understood his work and, secondly, several authors related with the issue such as Julia Varela, Fernando Álvarez-Uría, Edgardo Castro or Maite Larrauri.

The following questions, which have arisen to me in the last years, constitute the motivation of the present project: Why does a small part of the population own most of the planet's resources? To what extent are we protagonists of our own thinking? What is the madness and why does it exist?

In this sense, I consider appropriate to take, as a form of self-learning, the preparation of the present review, which attempt to analyse and develop what is more representative of the sovereignty and disciplinary societies according to Foucault. Deepening in all elements that may constitute these types of societies can be unapproachable for the purposes of the present project. Instead, I have considered feasible to create, from a selective perspective, a literary linear journey that summarizes the different ideas of the author.

Therefore, I will observe the characteristics and performance of different type of societies in their environment and, how some of them give way to others progressively and what factors make possible this conversion. For it, it has been necessary to take into account the methodological perspective of the author, who uses a genealogy subjected to different interpretations. Undoubtedly, this project constitutes a meticulous work in terms of searching and selection of documentation.

INTRODUCCIÓN

En medio de un curso universitario, por un trabajo y por mi curiosidad, me encuentro con Michel Foucault. Sin conocer prácticamente nada de su trayectoria ni entender su literatura me veo acuciado por la necesidad de recurrir a otros autores, con el fin de facilitar la comprensión de alguno de sus conceptos fundamentales —*dispositif*, normalización, *panopticon*. En primer lugar, acudimos a Gilles Deleuze, amigo íntimo del autor y posiblemente la persona que mejor entendió su obra; y en segundo lugar, a varios autores relacionados con la materia tales como Julia Varela, Fernando Álvarez-Uría, Edgardo Castro o Maite Larrauri.

Desde el principio, debería explicitar las incógnitas que han salido a mi encuentro a lo largo de estos años y que me siguen “quitando el sueño” a día de hoy, porque si no fuera por ellas no estaría escribiendo esto y es que, al fin y al cabo, todo tiene su trascendencia en este contexto. ¿Por qué una pequeña parte de la población es quien posee la mayor parte de los recursos del planeta? ¿hasta qué punto somos protagonistas de nuestra propia forma de pensar?, ¿qué es y por qué existe la locura? y toda una serie de cuestiones que generan sin cesar otras.

En este sentido, considero oportuno tomarme como forma de autoaprendizaje, la elaboración del presente trabajo de revisión, en el que procuro analizar y desarrollar aquello más representativo de las sociedades de soberanía y las sociedades disciplinarias en Foucault. Si bien, tratar de profundizar en todos los elementos que puedan constituir estos tipos de sociedades —que pueden abarcar, si se pretende, un milenio— es inabarcable en nuestra función. He considerado plausible el hecho de puntualizar desde una perspectiva selectiva una especie de recorrido, en cierta medida, lineal donde poder expresar las diferentes ideas del pensamiento del autor.

Así pues, observaremos por qué se caracterizan y cómo se gestionan los tipos de sociedad en su entorno y, sobre todo, cómo unas dan paso a otras de forma progresiva y qué factores posibilitan esa conversión. Para confeccionar tal entramado, hemos

tenido en cuenta la perspectiva metodológica del autor, que utiliza una genealogía que ha podido dar diversas interpretaciones. Sin lugar a dudas, una labor meticulosa con lo que respecta a la búsqueda y selección de documentación, decisiva, por tanto, a la hora de fundamentar el planteamiento.

I PARTE:

Sociedades de soberanía

«El confesor habla al paciente al oído, y después que le ha dado la bendición, el verdugo, que blande una maza de hierro, como las empleadas en los mataderos, asesta un golpe con toda su fuerza en la sien del desdichado, que cae muerto. Al momento mortis exactor, con un gran cuchillo, le da un tajo en la garganta, con lo que queda bañado en sangre, cosa que constituye un espectáculo horrible de ver. Le rompe los tendones hacia los dos talones, y a continuación le abre el vientre del cual saca el corazón, el hígado, el bazo y los pulmones, que va colgando de un gancho de hierro y corta a trozos el cuerpo, colgándolos de los demás ganchos a medida que los corta, como se hace con los de una res» (Foucault, 1994: 56).

En lo que concierne a la primera parte, trataremos de enlazar los diferentes elementos que forman la *sociedad de soberanía* para obtener una visión general de ella. Si bien no se deja de transitar por la teoría clásica de la soberanía, hemos intentado darle cierta coherencia a partir de la representación y descripción de su contexto.

En un primer momento podremos hablar de una triple “primitividad” que, en efecto, produce la teoría de la soberanía y en la que se despliega. A continuación, haremos hincapié en las precauciones de método que tuvo en cuenta Foucault para estudiar los procedimientos y mecanismos que componen las relaciones de soberanía. Asimismo, describiremos las características que conforman las relaciones de poder entre el soberano y el súbdito, no sin antes tomar en consideración la iconografía del poder real. Será necesario, además, visitar uno de los escenarios más particulares de la sociedad, el edificio jurídico de la soberanía y su recorrido histórico. Para terminar, trataremos de estudiar la “economía” del poder punitivo donde residen indicadores específicos de conversión que caracterizan las sociedades disciplinarias, no sin antes determinar los factores que potencian esa transición progresiva.

Para comenzar, es necesario que tomemos como punto de partida la teoría de la soberanía. Se compone de tres ciclos, o por lo que podríamos definir como una triple “primitividad”: el ciclo del poder y los poderes, el ciclo del sujeto al sujeto-súbdito y el ciclo de la legitimidad y la ley.

Por una parte, la teoría de la soberanía pretende establecer «una relación política entre el sujeto y el sujeto-súbdito».¹ Se plantea circular desde el sujeto, «entendido como individuo dotado, [...] por naturaleza, de derechos, capacidades, etcétera», hasta el sujeto-súbdito, «entendido esta vez como elemento sometido en una relación de poder» (Foucault, 2001: 49). Dicho de otra manera, se propone el movimiento de un sujeto-natural a un sujeto-súbdito.

¹ «Para entender apropiadamente este párrafo, el lector debe tener en cuenta que en francés *sujet* significa “sujeto” y también “súbdito” (N. del T.)» (Foucault, 2001: 49). Por tanto, para su mejor inclusión, considero plausible el hecho de emplear el término sujeto-súbdito.

En segundo lugar, otro de los ciclos de la teoría de la soberanía es lo que podría considerarse como «la unidad esencial del poder». Es decir, su propósito es fundar «una multiplicidad de poderes», tanto políticos como tecnológicos, que solo serán posibles a partir de este «momento de unidad fundamental y fundadora». «Importa poco que esta unidad del poder adopte el rostro del monarca o la forma del Estado; de ella van a derivarse las diferentes formas, mecanismos e instituciones de poder» (Foucault, 2001: 49). Es, por tanto, necesaria la unidad de poder y poderes.

Tercero y último, la teoría de la soberanía «se propone mostrar, cómo puede constituirse un poder [...] según cierta legitimidad fundamental», en referencia a su aspecto fundacional, natural, esencial. Una especie de ley de leyes que puede concederle a éstas su ejecución, su praxis.

Durante muchos años, se ha dicho que la materia central de los estudios de Foucault era el poder, al final de su carrera no se reflejará así. El propósito es, ahora, «tratar de despegar o liberar este análisis del poder de ese triple elemento previo del sujeto, la unidad y la ley y poner de relieve [...] lo que yo llamaría las relaciones o los operadores de dominación» (Foucault, 2001, 50). Así, en lugar de estudiar el poder como represión o el poder como soberanía, como tantos filósofos del siglo XVIII hicieron, oponemos el concepto de soberanía al concepto de dominación. Como sugerimos en el apartado anterior, «el sistema del derecho y el campo judicial son el vehículo permanente de relaciones de dominación, de técnicas de sometimiento polimorfos». Así pues: «la cuestión es para mí [...] poner de relieve [...] el problema de la dominación». Para esto, y sin que afecte demasiado a la línea que trato de seguir en este trabajo, Foucault creará necesario tomar una serie de precauciones de método que indico a continuación:

- 1) No estudiar las relaciones de soberanía. Pero sí las relaciones de dominación, «en sus formas múltiples, en las conexiones recíprocas entre sujetos».
- 2) Estudiar el poder desde afuera, no en el sujeto que lo representa. «Lo que interesa no es la génesis del soberano, sino la constitución de los sujetos».

- 3) «El poder funciona en red. El individuo nunca es el blanco inerte: siempre se encuentra en posición de padecer y ejercer el poder. Es en realidad receptor-emisor».
- 4) Hacer un análisis ascendente del poder. Es decir, «se trata de hacer un análisis ascendente del modo en que tecnologías y mecanismos de poder locales, con su propia historia, son colonizados por mecanismos más generales».
- 5) «En las base de los micromecanismos del poder se forman instrumentos efectivos de acumulación de saber, métodos de observación, registros, procedimientos de investigación, de búsqueda, de verificación» (Castro, 2010: 373).

Seguidamente, en base a las relaciones de poder entre el soberano y el súbdito, se pueden observar una serie de elementos que, creo, pueden representarse en la «iconografía tradicional» del poder real. Dado que «el poder soberano se manifiesta [...] a través de los símbolos de la fuerza resplandeciente del individuo que lo posee» (Foucault, 2007a: 39). En este sentido, atendemos a dos maneras de representar esta simbología. Por un lado, identificamos al “rey guerrero”: de condición hercúlea, con su pesada armadura metálica, con su ostentosa espada, con su inseparable caballo; despiadado, sanguinario, valeroso. Por debajo de él, en oposición, surgen personajes que son la representación de la sumisión, la debilidad, la derrota, la esclavitud. Por otro lado, encontramos al “rey señor”, cubierto de otro tipo de simbología: poderío, majestuosidad, tiranía, riquezas; «corona», «cetro», «trono». En cambio, al otro lado, en silencio y a su disposición se distingue a «soldados, pajes, servidores», bufones, esbirros. No obstante, a partir de la relaciones de poder existentes entre el soberano y el súbdito se pueden distinguir cuatro características fundamentales.

- a) En primer lugar, la relación de soberanía es una *relación asimétrica*. La relación es recíproca, pero no equitativa: el soberano grava los frutos, los productos o el tiempo de los súbditos; mientras que produce un gasto al celebrar, «por ejemplo, las fiestas o los servicios religiosos» (Castro, 2011: 374). «La disimetría es tan grande que [...] vemos perfilarse con mucha claridad la depredación, el saqueo, la guerra» (Foucault, 1994: 62).

- b) En segundo lugar, la relación de soberanía tiene una *anterioridad fundadora*. Es decir, «se funda en algún acontecimiento anterior», como puede ser el derecho divino. Pero, «necesita ser reactualizada» mediante, por ejemplo, ceremonias, para justificarse. Aún así, el soberano depende de un complemento para su supervivencia —la violencia.
- c) En tercer lugar, las relaciones de soberanía *no son isotópicas*. Encontramos «relaciones perpetuas de diferenciación» que se entrelazan entre ellas, pero «carecen de una medida común» (Foucault, 2007a: 63). Es decir, no se ponen de manifiesto elementos lo suficientemente semejantes para poder catalogarlas.
- d) Por último, el sujeto no está individualizado, es un *sujeto múltiple*. Si bien es cierto que se dan episodios en los que el cuerpo del individuo permanece, singularmente, señalado por un símbolo de soberanía —como puede ser el beneplácito de las ceremonias o la coerción de los castigos. «No hay coincidencia entre el sujeto de una relación de soberanía y la singularidad somática» (Castro, 2011: 374). Sin embargo, «si consideramos la cima, veremos en ella la individualización que no encontramos abajo». Es preciso, por tanto, que el soberano «sea en su propio cuerpo el punto hacia el cual convergen todas esas relaciones tan múltiples». A fin de cuentas, la “singularidad somática” del soberano es perecedera. «Cuando éste desaparece, es necesario que la monarquía permanezca». «Por un lado, cuerpos, pero no individualidad, por otro, una individualidad pero una multiplicación de cuerpos» (Foucault, 2007a: 66).

A continuación, habiendo entendido pues, la relación política de los sujetos, me gustaría tratar aquí la teoría de la soberanía como ideología del derecho. «Desde la Edad Media, la elaboración del pensamiento jurídico se hace esencialmente en torno del poder real». Es decir, si el rey es la figura central de toda la estructura del sistema jurídico occidental, es porque «la teoría del derecho tiene como papel esencial fijar la legitimidad del poder». En vista de ello, nos corresponde exponer, de algún modo, los estados más significativos de la *teoría jurídico política de la soberanía* como hecho histórico tanto fundamental como decisivo.

Hecha la observación anterior, la teoría de la soberanía se encuentra presente, desde la Edad Media, en los orígenes de los sistemas políticos de las monarquías occidentales. Predomina en el feudalismo como mecanismo de poder, por participar en la relación soberano/súbdito.² Después, forma parte de la constitución de las monarquías administrativas. Destaca aquí, en la guerra de las religiones como arma de doble filo. Entiéndase bien: fue «el gran instrumento de la lucha política y teórica alrededor de los sistemas de poder de los siglos XVI y XVII» (Foucault, 2001: 43).

En el siglo XVIII, la teoría de la soberanía se reformula como «reactivación del derecho romano».³ Se ajusta al poder para «tratar de construir las democracias parlamentarias» de la Revolución Francesa. Además, «no sólo siguió existiendo como ideología del derecho, [...] sino que continuó organizando los códigos jurídicos que la Europa del siglo XIX se dio a partir de los códigos napoleónicos» (Foucault, 2001: 44). Si bien, cabe destacar que «mientras perduró la sociedad de tipo feudal, los problemas que abordaba [...], abarcaban efectivamente la mecánica general del poder, [...] desde los niveles más elevados hasta los más bajos» (Foucault, 2001: 43). En el momento del paso de un tipo de sociedad a otra, durante el siglo XVIII y aún en el XIX, esta teoría se considerará «un instrumento crítico permanente contra la monarquía y todos los obstáculos que podían oponerse al desarrollo de la sociedad disciplinaria» (Foucault, 2001: 44). Así pues,

«de una manera más ceñida, podríamos decir lo siguiente: como las coacciones disciplinarias debían ejercerse a la vez como mecanismos de dominación y quedar ocultas como ejercicio efectivo del poder, era preciso que la teoría de la soberanía permaneciera en el aparato jurídico y fuera reactivada, consumada, por los códigos judiciales» (Foucault, 2001: 45).

² La manera en que se ejercía el poder, en las sociedades de tipo feudal, puede comprenderse con este término.

³ No creo que haya que olvidar la “vuelta a escena” del derecho romano, como elemento constitutivo de la construcción del “edificio jurídico de nuestras sociedades”. Tal edificio, que reposa sobre los cimientos de la soberanía, ha sido trazado y se alza en torno a la figura más relevante del “pensamiento jurídico occidental”, el rey, y no solo se alza, sino se posiciona, beneficia, justifica su autoridad y se ejerce como herramienta decisiva.

Por otro lado, una de las propiedades fundamentales de la teoría de la soberanía es el derecho de vida y de muerte. En cierto modo, referirse a la vida y a la muerte de este modo, nos da a entender que, si algún día han sido sucesos naturales, en la sociedad de soberanía no lo son. Este derecho supone que el soberano puede «hacer morir o dejar vivir» y, a su vez, que el súbdito es aséptico ante cualquier decisión; es decir, «la vida y la muerte de los súbditos sólo se convierten en derechos por efecto de la voluntad soberana» (Foucault, 2001: 218). Remontándonos al origen del contrato, el motivo por el cual los individuos deciden constituir un soberano, no es más que la forma de protegerse del peligro. En este sentido, «el derecho de vida y de muerte sólo se ejerce de una manera desequilibrada, siempre del lado de la muerte» (Foucault, 2001: 218), el derecho de matar del soberano, ese “derecho de la espada”, es el fundamento del derecho sobre la vida, cedido por los individuos como un privilegio para el soberano.

Llegados a este punto, es hora de que nos familiaricemos con la “economía” del poder punitivo. En el derecho clásico: «El crimen era crimen en la medida en que, además, y por el hecho de serlo, afectaba al soberano; afectaba los derechos, la voluntad del soberano, presentes en la ley; atacaba, por consiguiente, la fuerza, el cuerpo, el cuerpo físico del soberano» (Foucault, 2007b: 84). En el derecho de castigar, donde, como vemos, se distingue la “fuerza físico-política del soberano”, reside una jerarquía de los castigos. Aunque la mayor parte de las sentencias no corporales incluían el destierro o la multa, en su frecuencia debían llevar consigo, de algún modo, la presencia del suplicio —exposición, picota, cepo, látigo, marca.

El suplicio no era cualquier castigo corporal, sino más bien una técnica que representaba tanto «una producción diferenciada de sufrimientos» como «un ritual organizado para la marcación de las víctimas y la manifestación del poder que castiga» (Foucault, 1994: 40). En la mayor parte de Occidente, todo el procedimiento criminal hasta la sentencia, se mantenía secreto tanto para el acusado como para el público. «La forma secreta y escrita del procedimiento responde al principio de que en materia penal el establecimiento de la verdad era para el soberano y sus jueces un derecho absoluto y un poder exclusivo» (Foucault, 1994: 41). En suma, la liturgia de los suplicios forma parte de los grandes rituales de poder —«coronación, entrada del rey en una ciudad conquistada, sumisión de los súbditos sublevados»—, y en ella se

pretende reconstituir la soberanía que ha sido mancillada, exhibiendo «la disimetría entre el súbdito que ha osado violar la ley, y el soberano omnipotente que ejerce su fuerza» (Foucault, 1994: 54).

No obstante, una vez expuesto lo que supone atentar contra la ley —contra la voluntad del soberano, en este caso—, en efecto, se nos plantea una cuestión: ¿qué es la ley? La ley no deja de ser una forma de gestionar los *ilegalismos*⁴, es decir, «es una composición de ilegalismos que ella diferencia al formalizarlos» (Deleuze, 1987: 55). De este mismo modo, en el Antiguo Régimen, todas las capas sociales necesitaban el ilegalismo. A la burguesía, que «transgredía las reglas éticas de las prácticas económicas», le convenía el ilegalismo popular, que era el «*modus vivendi*» (Castro, 2011: 205) de las capas más desfavorables. En suma, «el juego recíproco de los ilegalismos formaba parte de la vida política y económica de la sociedad» (Foucault, 1994: 88).

Sin embargo, en el paso del siglo XVIII al XIX, un movimiento global “perturba” esta supuesta “armonía”. Con el desarrollo de la sociedad capitalista, factores como «una elevación general del nivel de vida», «un fuerte crecimiento demográfico», «una multiplicación de las riquezas y de las propiedades» (Foucault, 1994: 80) contribuyen a que sea «necesario controlar y hacer entrar en el código todas estas prácticas ilícitas» (Foucault, 1994: 91). Por lo tanto, el ilegalismo popular, después de su reestructuración, «se vuelve intolerable» (Castro, 2011: 205).⁵ «Los poderes disciplinarios dividen y formalizan de otra forma esas infracciones, definiendo una forma original llamada “delincuencia” que permite una nueva diferenciación, un nuevo control de los ilegalismos» (Deleuze, 1987: 56)

En gran parte del siglo XVIII todavía se observaba el aparato de los suplicios, «era la figura en la que venían a coincidir, de manera visible» (Foucault, 1994: 93) «el sobrepoder del soberano» y «el infrapoder de los ilegalismos conquistados y

⁴ «Sustituir esta oposición demasiado simple ley-ilegalidad por una correlación más sutil ilegalismos-leyes» (Deleuze, 1987: 55).

⁵ «Nueva economía de la ilegalidad: la de los derechos (fraude, evasión fiscal)», en manos de la burguesía, «continúa siendo tolerada; la ilegalidad contra los bienes (robo, pillaje)», esencialmente de clases populares, «no lo es» (Castro, 2011: 205).

tolerados» (Foucault, 1994: 92). Es por esto y aquí donde «se afirma la necesidad de despedirse de la antigua economía del poder de castigar» (Foucault, 1994: 91). Hasta entonces se había establecido toda una red de relaciones en las que reprochar a una parte perjudicaba a la otra.

Al poco tiempo, se accede a la reconfiguración de toda la economía de los castigos; donde surge la necesidad de establecer «una frontera legítima del poder de castigar», un castigo sin suplicio que añada una medida de “humanidad”. Pero si la reforma penal nace y llega a “institucionalizarse” no es por su sensibilidad con respecto a las penas ni por principios más equitativos, sino por principios que tratan de repartir de forma homogénea el poder, con tal de «ejercerse en todas partes, de manera continua, y hasta el grano más fino del cuerpo social» (Foucault, 1994: 85), que están dispuestos a codificar todas las conductas «y, por consiguiente, de reducir todo el campo difuso de los ilegalismos» (Foucault, 1994: 98). Para constituir así, una nueva economía política del poder de castigar que lleva consigo una serie de técnicas más regulares y más eficaces; «que aumente estos efectos disminuyendo su costo económico y su costo político» (Foucault, 1994: 85). «Hay que concebir un sistema penal como un aparato para administrar diferencialmente los ilegalismos, y no, en modo alguno, para suprimirlos todos» (Foucault, 1994: 93).

II PARTE:

Sociedades disciplinarias

«La longitud del paso corto será de un pie, la del paso ordinario, del paso redoblado y del paso de maniobra de dos pies, todo ello medido de un talón al otro; en cuanto a la duración, la del paso corto y el paso ordinario será de un segundo, durante el cual se harán dos pasos redoblados; la duración del paso de maniobra será de un poco más de un segundo. El paso oblicuo se hará en el mismo espacio de un segundo; será todo lo más de 18 pulgadas de un talón al otro... Se ejecutará el paso ordinario de frente llevando la cabeza alta y el cuerpo derecho, manteniéndose en equilibrio sucesivamente sobre una sola pierna, y echando la otra hacia delante, con la corva tensa, la punta del pie un tanto vuelta hacia fuera y baja para rozar sin exageración la superficie sobre la cual se deberá marchar y dejar el pie en el suelo de manera que cada parte se apoye en éste al mismo tiempo sin golpearlo» (Foucault, 1994: 155).

En este capítulo, nos hemos tomado la libertad de establecer dos secciones que faciliten una mayor comprensión. Primero, nos embarcamos en lo que será un recorrido por los sistemas de soberanía de la Edad Media, tratando de hallar en su interior, el germen disciplinario. Una vez se haya multiplicado en la sociedad, podremos determinar con más claridad las técnicas disciplinarias que forman parte del día a día. Y en última instancia, trazaremos las bases para comprender el Panóptico, una de las ideas más prolíficas de Foucault.

Con respecto al primer apartado, nos referiremos a lo que podemos considerar el proceso de colonización del dispositivo disciplinario. Proceso que comienza en comunidades de carácter religioso y que, a través de los siglos, se irán extendiendo y multiplicando en otro tipo de comunidades hasta parasitar la sociedad al completo. No hay que olvidar la contribución de factores externos durante su desarrollo.

Acto seguido, aprovecharemos uno de los textos fundacionales de la psiquiatría, para ahondar, más que en el paso de una sociedad de soberanía a una disciplinaria, en un período donde cohabitan elementos tanto de una como de otra. A partir de aquí, trataremos de seguir conociendo el significado de la tecnología disciplinaria, ahora con las características fundamentales de la singularización de los cuerpos, con respecto al trabajo y a la conducción de los comportamientos.

Para terminar, será nuestra labor explicar en qué consiste el esquema panóptico. Por un lado, consideraré oportuno mostrar el origen del concepto y el por qué de su uso en este contexto. Por otro, todo lo que comporta el Panóptico como esquema general individualizador.

2.1. HISTORIA DE LA DISCIPLINA

En este apartado, se hace referencia a lo que podemos denominar la historia de la disciplina. Se pretende trazar un recorrido, a través del campo social, intentando distinguir los diferentes momentos de la disciplina, desde la Edad Media hasta el siglo XIX. Asimismo, no podemos obviar los procesos históricos que han sido esenciales en la construcción del diagrama disciplinario. Para terminar, discutiremos en torno al papel de la familia como dispositivo soberano vigente en el diagrama disciplinario.

El “germen disciplinario” se forma dentro de los monasterios o comunidades religiosas, en lo que consideramos su fase embrionaria. Acontece, por ejemplo, en la serie de reformas producidas en los conventos benedictinos durante los siglos XI y XII, donde se reestablecen prácticas disciplinarias —unidad de trabajo y vigilancia—, en oposición al deterioro del sistema de soberanía feudal. Del mismo modo, en el transcurso de los siglos XIV y XVIII, se asiste a la “migración” y la expansión de la red disciplinaria en las comunidades laicas, populares y burguesas, donde cubre «una superficie cada vez menos marginal» (Foucault, 1994: 212). Sin embargo, este complejo proceso de colonización ha debido llevar consigo una serie de «puntos de aplicación y extensión» (Foucault, 2007a: 87), que hayan favorecido la parasitación general del cuerpo social.

Si bien, hasta ese momento, las comunidades de estudiantes y profesores habían conservado su autonomía, como «grupo en estado de emulsión» dentro del sistema social. Uno de los primeros puntos de aplicación y extensión será *la colonización de la juventud escolar*. Foucault sitúa sus primeros pasos en “la comunidad de los Hermanos de la Vida Común”⁶; debido al parecido de las prácticas claustrales de la “época cristiana arcaica”, conocidas por la aplicación de dispositivos disciplinarios —además de inspirarse en la milicia del ejército romano. Un ejemplo de esa semejanza, es la formación de grupos de trabajo o de meditación, donde concentraban «a diez individuos bajo la dirección de alguien, que los tomaba a su cargo y era responsable de ellos» (Foucault, 2007a: 89). A partir del «ejercicio del individuo sobre sí mismo» y el

⁶ «Una comunidad religiosa cuyos objetivos e ideal ascético eran muy claros» (Foucault, 2007a: 88).

ascetismo, «vemos esbozarse los grandes esquemas de la pedagogía⁷» (Foucault, 2007a: 88) —destacan la “vida claustral” y el “guía constante”. Yace aquí pues, una especie de «esquema monástico y militar al mismo tiempo, que sirve de instrumento a esa colonización de la juventud dentro de las formas pedagógicas» (Foucault, 2007a: 90).

En segundo lugar, es el caso de *la colonización de los pueblos conquistados*. A mi juicio, es interesante resaltar como «esa disciplinarización se hizo [...] de una manera bastante discreta [...] y, curiosamente, en contrapunto con la esclavitud» (Foucault, 2007a: 90). Se puede observar en las repúblicas de los guaraníes de Paraguay, donde los jesuitas no solían tolerar modos de sumisión. Es paradójico que utilicen «un sistema jerárquico», adaptado a «un esquema de comportamiento absolutamente obligatorio que les indica sus horarios» (Foucault, 2007a: 90). Asimismo, la distribución de las viviendas en las que vivía cada familia, era de tal manera que «el ojo de la vigilancia recaía» (Foucault, 2007a: 91) sobre ellas. Es decir, «el espacio disciplinario tiende a dividirse en tantas parcelas como cuerpos o elementos que repartir hay» (Foucault, 1994: 146). Por último, utilizaban una especie de «sistema penal permanente» que «recorría toda la existencia del individuo y que, [...] era susceptible de señalar [...] una mala tendencia, una mala inclinación, etc.» (Foucault, 2007a: 91).

Y para terminar, el tercer y último punto de aplicación y extensión que deriva de las instituciones religiosas, es *la colonización de los vagabundos, los mendigos, los nómadas, los delincuentes, las prostitutas, etc., y todo el “encierro” de la época clásica*.

Siguiendo en la misma línea, a partir del siglo XVIII y «de manera progresiva, en sectores cada vez menos marginales y más centrales del sistema social» se forma lo que se conoce como «la versión exterior de las disciplinas religiosas» (Foucault, 2007 a: 92). Es aquí, pues, donde se produce la “migración” o *la disciplinarización secular*

⁷ Entiéndase la pedagogía como «la idea de que las cosas sólo pueden aprenderse si se pasa por una serie de etapas obligatorias y necesarias, etapas sucesivas en el tiempo y que marcan, en el mismo momento que las conduce a través de éste, otros tantos progresos» (Foucault, 2007a: 88).

de otro tipo de dispositivos como el ejército, el hospital, la escuela o la fábrica que tendrán su relevancia en la sociedad industrial —por ejemplo, con la aparición de las formas disciplinarias impuestas a los trabajadores. Así pues, poco a poco, se da el momento en el que los dispositivos disciplinarios empiezan a abarcar la totalidad del cuerpo social, colonizando la vida cotidiana, con la reforma del código penal, y *El Panóptico* de Bentham (1791).⁸ Por fin, se lleva a cabo, lo que será la *instauración del diagrama disciplinario*.

Llegados a este punto, del mismo modo que hemos descubierto dispositivos disciplinarios en las sociedades medievales, creo que también podemos encontrar formas de poder de soberanía en las sociedades contemporáneas. Si en el primer capítulo, ya anticipábamos la “permanencia” de la teoría de la soberanía en el aparato jurídico, ahora nos referimos a la *familia*: «la mayor individualización se encuentra en el vértice, el padre; se funda en un acontecimiento pasado (el matrimonio, el nacimiento); instaura relaciones heterotópicas (nexos locales, contractuales, de propiedad, de compromiso personal y colectivo, etc.)» (Castro, 2011: 107). Sin embargo, no podemos afirmar que pertenezca únicamente a tal sistema; pues es también un elemento esencial del esquema disciplinario. «La familia tiene el doble papel de fijación de los individuos a los sistemas disciplinarios y de confluencia y circulación de los individuos de un sistema disciplinario a otro» (Foucault, 2007a: 106). Entiéndase. Lo vemos en el sistema escolar: es necesaria la intervención de esa soberanía familiar, para que los niños vayan a la escuela. Se observa también en las patologías: si un individuo no es capaz de adaptarse a ningún dispositivo disciplinario, queda en manos de la familia el papel de atenderlo. En otras palabras, «lo que era el cuerpo del rey en las sociedades con mecanismos de soberanía, la familia resulta serlo en las sociedades de los sistemas disciplinarios» (Foucault, 2007a: 106). En definitiva, «la familia conservó los esquemas de soberanía».

⁸ En realidad, *El Panóptico* de Bentham es un modelo de prisión que se aplicó —más bien como algo anecdótico— en alguna penitenciaría europea. El mismo autor admite en su obra, que sirve para toda una serie de instituciones —hospital, escuela, etc. Más aún: «podría aparecer y funcionar dentro de nuestra sociedad como una forma general» y «hablarse de una sociedad disciplinaria o de una sociedad panóptica» (Foucault, 2007 a: 103). Desarrollamos esta idea en el apartado 2.2.

Las sociedades contemporáneas, reorganizando espacios disciplinarios, han tenido que «delimitar, concentrar e intensificar» esta célula de soberanía familiar. «En el momento de formación del proletariado europeo en el siglo XIX, las condiciones laborales y habitacionales [...] invalidaban la estructura familiar». Siendo la familia «un elemento de solidez del sistema disciplinario» (Foucault, 2007a: 108), los poderes públicos y los empleadores concentraron todos sus esfuerzos en tratar de perpetuarla. Ahora bien, bajo la posibilidad de que la familia se derrumbe, «surge toda una serie de mecanismos disciplinarios para paliar esta situación (los orfanatos, por ejemplo)» (Castro, 2011: 107). «Todo lo que podemos llamar asistencia social tiene la función de constituir un tejido disciplinario que podrá sustituir a la familia, reconstituirla, y permitirá a la vez prescindir de ella» (Foucault, 2007a: 109).

En esta reorganización de los espacios disciplinarios, confirmamos el surgimiento de la *función psi*⁹ como la otra cara de la familia. Aquellos que huían de la soberanía familiar eran internados en hospitales para ser instruidos en la disciplina; de ahí la importancia de la psiquiatría en la «refamiliarización de los individuos». Poco a poco, vemos cómo se extiende a todos los sistemas disciplinarios hasta convertirse en «el discurso y la introducción de todos los esquemas de individualización, normalización y sujeción de los individuos». Podemos acabar entonces diciendo, que la función psi «es la instancia de control de todas las instituciones y todos los dispositivos disciplinarios y al mismo tiempo emite, sin contradicción alguna, el discurso de la familia» (Foucault, 2007a: 111).

2.2. PODER DISCIPLINARIO Y PANÓPTICO

A modo de introducción, de la misma manera que hizo Foucault en la clase del *14 de noviembre de 1973*¹⁰ me gustaría empezar con un texto de Philippe Pinel —médico alienista francés— que narra lo que consideramos, hoy en día, una de las escenas fundadoras de la psiquiatría: la curación de Jorge III, rey de Inglaterra. Se distingue aquí, la aparición de «un poder anónimo, sin nombre, sin rostro, [...] repartido entre

⁹ Comprende la psiquiatría, la psicopatología, la psicoanalítica, etc.

¹⁰ Foucault enseñó en el *Collège de France* desde 1971 hasta su muerte.

diferentes personas» (Foucault, 2007: 38), que denominamos de la disciplina, y que trataremos de explicar durante el desarrollo de este apartado. Dice así:

«Un monarca [Jorge III de Inglaterra; M. F.] cae en la manía y, para que su curación sea más rápida y sólida, no se pone ninguna restricción a las medidas de prudencia de quien lo dirige [adviertan la palabra: es el médico; M. F.]; por ello, todo el aparato de la realeza se desvanece, el alienado, alejado de su familia y de todo lo que lo rodea, queda confinado en un palacio aislado y se lo encierra solo en una recámara cuyos cristales y muros se cubren de colchones para impedir que se hiera. Quien dirige el tratamiento le informa que ya no es soberano y le advierte que en lo sucesivo debe mostrarse dócil y sumiso. Dos de sus antiguos pajes, de una estatura hercúlea, quedan a cargo de atender sus necesidades y prestarle todos los servicios que su estado exige, pero también de convencerlo de que se encuentra bajo su entera dependencia y de que de allí en más debe obedecerlos. Guardan con él un tranquilo silencio, pero en cuanto oportunidad se les presenta le hacen sentir la superioridad de su fuerza. Un día, el alienado, en su fogoso delirio, recibe con mucha dureza a su antiguo médico durante su visita y lo embadurna con suciedades y basura. Uno de los pajes entra al punto a la recámara sin decir una palabra, toma por la cintura al delirante, también reducido a un estado de mugre repugnante, lo arroja con vigor sobre un montón de colchones, lo desviste, lo lava con una esponja, le cambia la ropa y, mirándolo con altivez, sale de prisa para retomar su puesto. Lecciones similares, reiteradas a intervalos durante algunos meses y secundadas por otros medios de tratamiento, han producido una curación sólida y sin recaídas» (Foucault, 2007a: 36-37).¹¹

Creo que lo que se nos muestra aquí, a modo de “ceremonia de destitución”, es el paso de una «macrofísica de la soberanía», en proceso de extinción, a una «microfísica del poder disciplinario» en plena inclusión. A grandes rasgos, podemos encuadrar la escena en un diagrama intermedio, «en el que la función disciplinaria se conjuga con la función soberana» (Deleuze, 1987: 61). Ocurre lo mismo en Francia, con el Imperio Napoleónico. Dice Foucault: «la importancia, en la mitología histórica, del personaje napoleónico tiene quizás ahí uno de sus orígenes: se halla en el punto de unión del ejercicio monárquico y ritual de la soberanía y del ejercicio jerárquico y permanente de la disciplina indefinida» (Foucault, 1994: 220). Pero ahora, fijémonos en los elementos del texto que nos indican tal suceso. Por orden del médico: «todas las funciones esenciales de la monarquía quedan [...] puestas entre paréntesis» (Foucault, 2007a: 38). En este sentido, resulta oportuno recalcar detalles como “los colchones”, que «aislan al rey del mundo exterior y le impiden transmitir sus órdenes» (Castro,

¹¹ Fragmento datado en 1788, del libro original *Tratado médico-filosófico sobre la alienación mental o la manía* (1801) de P. Pinel.

2011: 328); o “los pajes”, que pese a estar al servicio del rey, deben obedecer la voluntad del médico (Castro, 2011: 329). Además, siendo una escena de curación, no encontramos «ni diagnóstico ni conocimiento verdadero de la enfermedad del rey». Lo que se nos describe, en realidad, es la «confrontación de la locura del rey» —que ha perdido su soberanía— «y de la disciplina médica», considerada «uno de los puntos históricos y simbólicos del surgimiento y la instalación definitiva del poder disciplinario en la sociedad» (Foucault, 2007a: 61). Modificación, pues, de un poder «cuyo efecto [...] consiste [...] en recaer únicamente [...] sobre el cuerpo y la persona misma del rey descoronado» (Foucault, 2007a: 39), haciéndolo “dócil y sumiso”.

Ahora bien, el dispositivo disciplinario se caracteriza por el empleo de técnicas, procedimientos y prácticas activas tanto en los procesos de colonización, como en su fisiología. Es bien sabido que su naturaleza se opone, «casi término a término», a la de las relaciones de soberanía de la edad clásica. Mucho más lejos de extraer la producción, la disciplina es un tipo de poder que implica «la captura exhaustiva del cuerpo, los gestos, el tiempo, el comportamiento del individuo». Debo agregar, —y cito— que

«por ello no entiendo otra cosa que cierta forma terminal, capilar del poder, un último relevo, una modalidad mediante la cual el poder político y los poderes en general logran, en última instancia, tomar los cuerpos, aferrarse a ellos, tomar en cuenta los gestos, los comportamientos, los hábitos, las palabras; la manera, en síntesis, como todos esos poderes, al concentrarse en el descenso hacia los propios cuerpos y tocarlos, trabajan, modifican y dirigen lo que Servan llamaba las “fibras blandas del cerebro”. En otras palabras, creo que el poder disciplinario es una modalidad determinada, muy específica de nuestra sociedad, de lo que podríamos denominar contacto sináptico cuerpo-poder» (Foucault, 2007a: 59).

En el transcurso de los siglos XVII y XVIII, entra en juego una mecánica del poder de la “*anatomía política* del cuerpo humano”, entendida como «multitud de procesos [...], de origen diferente, [...] que entran en convergencia y dibujan poco a poco el diseño de un método general» (Foucault, 1994: 142) en un «modo de individualización». Junto a ella, aparece la «tecnología disciplinaria del trabajo», que se puede explicar en cuatro puntos:

- a) *Distribución espacial de los individuos*. Se utilizan técnicas, como la clausura o la cuadrícula, para clasificar el espacio definido y disponer a la multiplicidad confusa en “cuadros” (individualidad celular).
- b) *Economía de las actividades y control orgánico*. Consiste en fijar “maniobras” (horarios, programas cronológicos de comportamiento, correlaciones de cuerpo-gesto y cuerpo-objeto) de medida coactiva, con tal de optimizar el empleo del tiempo y formar cuerpos útiles (individualidad orgánica).
- c) *Organización de las génesis*. Formación de un proceso de desarrollo genético, que se administra mediante el “ejercicio”, permitiendo así una perpetua individualización (individualidad genética).
- d) *Una combinación de fuerzas*. Constitución de un aparato eficaz a partir de la articulación y emplazamiento del cuerpo-segundo, la combinación de series cronológicas y un sistema preciso de mando. Para garantizar su progresivo rendimiento dispone de “tácticas” (individualidad combinatoria).¹²

En consecuencia, la tecnología disciplinaria en la sociedad fue determinante. Coincide con el desarrollo de la economía capitalista en que deben parte de su asentamiento a la acumulación del capital y la acumulación de los hombres. Las disciplinas son técnicas para garantizar la ordenación de las multiplicidades humanas. Intentan definir respecto de las multiplicidades una táctica de poder que haga «el ejercicio lo menos costoso posible», «que los efectos alcancen su máximo de intensidad y se extiendan lo más lejos posible», «ligar en fin este crecimiento “económico” y el rendimiento de los aparatos en el interior de los cuales se ejerce». A fin de cuentas, «la disciplina es una táctica: una manera determinada de distribuir las singularidades [...] en el espacio, permitir acumulaciones temporales que puedan tener concretamente una eficacia máxima en el plano de la actividad productiva». «Y son justamente esas disciplinas con esas tácticas, con el vector temporal que implican, las que irrumpieron en el saber occidental durante el siglo XVIII» (Foucault, 2007a: 96).

¹² Para más información, véase: M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, Siglo XXI, Madrid.

Del mismo modo, otro rasgo singular, a la vez que categórico, del poder disciplinario es la “administración” de las conductas. Mediante la transformación de mecanismos y la imposición de sus procedimientos, con los que invaden cada vez más grandes aparatos, pretenden generar individualidades, así como saberes. «La disciplina “fabrica” individuos; es la técnica específica de un poder que se da los individuos a la vez como objetos y como instrumentos de su ejercicio» (Foucault, 1994: 175). La extensión de espacios de encierro disciplinarios¹³ se debe al uso de cierto tipo de instrumentos inherentes al ejercicio de la disciplina, tales como la *vigilancia jerárquica*, la *sanción normalizadora* y el *examen*.

- a) La *vigilancia jerárquica*. Con la necesidad de un control constante en un espacio concreto, se constituyen “observatorios” para «hacer posible un poder del “ver sin ser visto” que asegure su funcionamiento múltiple, automático y anónimo» (Castro, 2010: 104).
- b) La *sanción normalizadora*. Arte del castigo y de la corrección de desviaciones en la “norma”. Aplica un sistema binario de gratificación-sanción que genera diferenciación.
- c) El *examen*. Es «la forma ritual de la disciplina», combina la mirada jerárquica que vigila, con la sanción que normaliza y tiene la capacidad de «calificar, clasificar y castigar». Implica el «desbloqueo epistemológico» de las ciencias humanas y del saber (medicina, pedagogía, psiquiatría, etc.) que hacen al poder más anónimo, mientras que individualizan. «La superposición de las relaciones de poder y de las relaciones de saber adquiere en el examen toda su notoriedad visible» (Foucault, 1994: 189).

Ya es hora de explicar el procedimiento de control constante característico del sistema disciplinario o, lo que es lo mismo, «la modalidad panóptica del poder». En realidad, el *Panóptico* es un mecanismo que hace referencia a un modelo de prisión muy específico que ideó Bentham. Se describe así:

¹³ Entendidos aquí como instituciones.

«Tenemos un edificio anular que constituye la periferia misma del panóptico: en él se disponen celdas que se abren a la vez hacia el interior por una puerta vidriera y hacia el exterior por una ventana. En el contorno interno de ese anillo tenemos una galería que permite circular e ir de una celda a otra. A continuación, un espacio vacío y, en su centro, una torre, una especie de construcción cilíndrica de varios pisos y en cuya cima hay una linterna, es decir, una gran habitación vacía con una estructura tal que, con sólo girar sobre sí mismo, un observador puede mirar desde este emplazamiento central todo lo que ocurre en cada una de las celdas. Ese es el esquema» (Foucault, 2007 a: 98).



Así pues, la extensión progresiva de los dispositivos disciplinarios sobre el cuerpo social a lo largo de los siglos XVII y XVIII recae sobre un esquema de vigilancia generalizada o *panoptismo*. Su programa individualiza a los cuerpos, incita a la amplificación de cualquier tecnología de poder. «Garantiza su economía (en material, en tiempo); garantiza su eficacia por su carácter preventivo, su funcionamiento continuo y sus mecanismos automáticos» (Foucault 1994: 209). Asimismo, constituye un dispositivo heterogéneo, moldeable, aplicable hasta el detalle a cualquier proceso, «es tan visible en su centro como la gente en sus celdas», se considera la «democratización de su ejercicio» (Foucault, 2007 a: 100).

«El panoptismo es el principio general de una nueva “anatomía política” cuyo objeto y fin no son la relación de soberanía sino las relaciones de disciplina». Sea como sea, lo que se nos presenta aquí es «un esquema formal para la constitución de un poder individualizador y un saber sobre los individuos» (Foucault, 2007a: 103). «No estamos

ni sobre las gradas ni sobre la escena, sino en la maquina panóptica, dominados por sus efectos de poder que prolongamos nosotros mismos, ya que somos uno de sus engranajes» (Foucault, 1994: 220).

CONCLUSIONES

En el presente trabajo, hemos tratado de señalar las cuestiones más relevantes desde el punto de vista foucaultiano con lo que respecta a las sociedades y —quizás debamos añadir: al poder, al sujeto, a la ley— desde la Edad Media, en cierto modo, hasta la configuración de las sociedades modernas. Es extensible en muchos aspectos hasta el siglo XX.

Asimismo, creo necesario puntualizar otro aspecto que quizás tenga la oportunidad de ampliar en otra ocasión. Como Foucault trató de abordar en sus últimos años y Deleuze, en este caso, supo perfilar, era tanto «la brevedad de ese modelo» (Deleuze, 1995: 283) disciplinario, como la aparición de otro tipo de sociedad que designaremos de control, y de hecho, muchos autores posteriores lo han seguido investigando, tales como Paul Virilio, Mark Poster o Maurizio Lazzarato, por nombrar algunos. Se observa con la reforma y reorganización del sistema judicial y penal a comienzos del siglo XX, con el «sistema de información general» (Foucault, 1985: 165) que hoy en día llamamos internet o «el instrumentos del nuevo control social» (Deleuze, 1995: 284), el marketing.

Me quiero referir —porque tal vez no se ha insistido lo suficiente— a que, si bien hablábamos de la teoría jurídico política de la soberanía en el primer capítulo, ya que, en efecto, aparece en el feudalismo y tiene sus particularidades hasta después de la Revolución Francesa. No quiero dar a entender, en ese contexto, que es un elemento que ha acabado desapareciendo durante el tiempo. Por eso, mi intención era remarcar que se trata de un elemento de la soberanía y es un engranaje más de los sistemas políticos actuales, sobre todo, en lo referente a los ilegalismos. En otras palabras, el ilegalismo es «un elemento absolutamente positivo del funcionamiento social, cuya función está prevista en la estrategia general de la sociedad» (Foucault, 2014: 718). Es el caso también, como decíamos, de la soberanía familiar, que todavía sigue presente.

Con respecto al dispositivo disciplinario, también pienso que ocurre algo similar. Esas técnicas que describía en el segundo capítulo, que acabaron por penetrar en todo el cuerpo social, van a continuar funcionando en las instituciones. Es decir, aunque otras fuerzas entren en acción, se configuran con ellas para seguir operando. «En efecto, así como la empresa sustituye a la fábrica, la formación permanente tiende a sustituir a la escuela, y el control continuo al examen» (Deleuze, 1995: 283).

En cuanto al esquema panóptico, dejar claro que era una máquina contra la pluralidad, la diferencia, contra la opinión, «constituía el procedimiento técnico, universalmente difundido, de la coerción. Cabe destacar el ingenio de Foucault, aprovechando el concepto de Bentham, «para crear una metáfora eficaz de la transformación, la redistribución y el rediseño modernos de los poderes controladores» (Bauman, 2010: 66). Si bien, referirnos al panóptico, es aludir al ejercicio del poder o, más bien, al momento en el que el modelo de vigilancia es alterada. En el que se muestra como se pasa de un tipo de sociedad, donde el espectáculo era la forma de expresar en manos de quien estaba el poder, a otra en que el poder «prefería permanecer en la sombra», donde se requiera cada vez menos la intervención del poder. Y me parece aquí sugerente la aportación del sociólogo noruego, Thomas Mathiesen, cuando aprecia el «desarrollo de nuevas técnicas del poder que consisten —por el contrario— en que muchos [...] observen a pocos» (Bauman, 2010: 70). A este nuevo mecanismo de poder, la denominaré *Sináptico*. En este sentido, ya nos decía Foucault al final de su obra: «a través de los mass media, en cierta forma, y sin que el poder tenga que intervenir por sí mismo [...] va a significar una cierta regulación espontánea que va a hacer que el orden social se autoengendre, se perpetúe, se autocontrole a través de sus propios agentes» (Foucault, 1991: 166). Por tanto, continuamente, se generan nuevos mecanismos que se adaptan a las circunstancias del poder y de la sociedad.

A modo de conclusión, he tratado de dar algunas pinceladas de lo que podemos considerar como el legado foucaultiano. Más adelante sería posible desarrollar una última parte del presente trabajo, en particular, la referente a las *sociedades de control*.

BIBLIOGRAFÍA

BAUMAN, ZYGMUND (2010 [1998]): *La globalización. Consecuencias humanas*; traducción de Daniel Zadunaisky. Fondo de Cultura Económica. México, D. F.

CASTRO, EDGARDO (2011): *Diccionario Foucault. Temas, conceptos y autores*. Siglo XXI Editores, S.A. Buenos Aires.

DELEUZE, GILLES (1987 [1986]): *Foucault*; traducción de José Vázquez Pérez. Ediciones Paidós Ibérica, S.A. Barcelona.

— (1995): *Conversaciones 1972-1990*; traducción de José Luis Pardo. Pre-textos, Valencia.

FOUCAULT, MICHEL (1991): *Saber y verdad*; traducción de Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría. La Piqueta, D.L. Madrid.

— (1994 [1975]): *Vigilar y castigar*; traducción de Aurelio Garzón. Siglo XXI de España Editores, S.A. Madrid.

— (1996 [1978]): *La verdad y las formas jurídicas*; traducido por Enrique Lynch. Editorial Gedisa, Barcelona.

— (1998 [1976]): *Historia de la sexualidad I: La voluntad de saber*; traducción de Ulises Guinazú. Siglo XXI de España Editores, S.A. Madrid.

— (2001 [1997]): *Defender la sociedad: Curso en el Collège de France, 1975-1976*; traducción de Horacio Pons. Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A. Buenos Aires.

— (2006 [2004]): *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France, 1977-1978*; traducción de Horacio Pons. Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A. Buenos Aires.

— (2007a [2003]): *El poder psiquiátrico: Curso en el Collège de France, 1973-1974*; traducción de Horacio Pons. Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A. Buenos Aires.

— (2007b [1999]): *Los anormales: Curso en el Collège de France, 1974-1975*; traducción de Horacio Pons. Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A. Buenos Aires.

— (2014 [1994]): *Dits et écrits 1970-1975 II*. Éditions Gallimard, París.

LARRAURI, MAITE (2005): *La sexualitat segons Michel Foucault*. Tàndem Edicions, Valencia.

VARELA, JULIA Y FERNANDO ÁLVAREZ-URÍA (1989): *Sujetos frágiles: Ensayos de sociología de la desviación*. Fondo de Cultura Económica de España, S.A. Madrid.